



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Representante a la Cámara por el Vaupés
Hugo Danilo Lozano Pimiento

*Recibí:
Catalina V.
05/05/86
Hora: 11:00 am.*

*Proposición #102/26
Aprobada 5 de mayo de 2026*

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 270 DEL 2025
CÁMARA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 QUE EXPIDE EL ESTATUTO
GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Elimínese el artículo 4.

~~Artículo 4°. Adiciónese el numeral 11 al artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:
"Artículo 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines
de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 11. El cumplimiento de los fines
estatales, en razón a él, deberá ejecutar de forma directa las obras públicas y prestar los servicios
públicos sin necesidad de contratar con los privados. Los sobrecostos en la contratación estatal se
deben indexar sumando los intereses corrientes bancarios".~~

HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO
Representante a la Cámara por Vaupés.